



**MAT.: RECTIFICA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES
DICTADO MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO N° 2459 DE
FECHA 10 DE JULIO 2019.**

ALGARROBO, 19 AGO 2019

DECRETO N° 2858 " " "

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, prevista en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.

CONSIDERANDO

Que, se produce un error involuntario al momento de la digitación en la fecha de solicitud, del respectivo decreto Alcaldicio dictado mediante N° 2459 de fecha 10.07.20198, correspondiente a permiso sin goce de remuneraciones.

Que, en la actualidad existe un Sistema de Registro Electrónico Municipal denominado **SIAPER**. En el que se debe registrar todo acto administrativo realizado por el funcionario municipal correspondiente a Decretos Alcaldicios, Resoluciones Exentas y Decretos Exentos del Personal, totalmente tramitados por su Municipio, es decir: Numerados, Fechados y Firmados por la autoridad correspondiente.

DECRETO:

- I. **Rectifíquese** permiso sin goce de remuneraciones dictado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.459 de fecha 10 de julio 2019, correspondiente a Don Francisco Acosta Discalzi, el cual debe indicar día solicitado el día **08 de agosto 2019**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE en Contraloría General de la República.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMM/PYU/ym.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Recursos Humanos (1)
- ✓ Archivo (2)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

